



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAD N° 1160921



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 277-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 28 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 639-2025-UNJ-P, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 1003-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe Legal N° 714-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 556-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 027-2025-AIGV/RC, recepcionado con fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 018-2025-ING.JASD-CSN/ING.SUP, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 028-2025-CCC-DSJV, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 027-2025-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado; Carta Múltiple N° 033-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante literal b) del numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Son Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra: Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado;

Que, mediante numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a las Funciones del Inspector o Supervisor, establece que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...);"

Que, mediante numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 277-2025-P-CO-UNJ

28-NOVIEMBRE-2025

supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 263-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Directora (e) de la Dirección General de Administración, en el Artículo Primero, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación de Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el importe de S/ 623,090.44 (Seiscientos Veintitrés Mil Noventa con 44/100 Soles). Asimismo, en el Artículo Segundo, se resuelve DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, mediante Resolución de Administración N° 268-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Directora (e) de la Dirección General de Administración, se resuelve Aprobar las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 072-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DECLARAR la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, bajo la causal “Por Contravenir a las Normas Legales”, en aplicación a lo establecido en el Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, debiendo retrotraerse a la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, con fecha 29 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 277-2025-P-CO-UNJ

28-NOVIEMBRE-2025

Que, con fecha 13 de mayo de 2025, se realizó el Consentimiento Manual de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;

Que, con fecha 05 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0005-2025-UNJ, Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE (integrado por MANUEL ALEXANDER LEON NUREÑA con RUC N° 10410976060 y SEGUNDO HILARIO BARRETO OTINIANO con RUC N° 10443427614), para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 240 días calendario;

Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2025-UNJ, Licitación Pública N° 004-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO CERRO COLORADO, con RUC N° 20614469502 (integrado por CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC N° 20487950301 y CORPORACIÓN ARECO S.A.C. con RUC N° 20539158091), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 12'228,123.35 (Doce Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Veintitrés con 35/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 180 días calendario;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2025, se realizó la entrega del terreno por parte de la Universidad Nacional de Jaén al Contratista Consorcio Cerro Colorado, en el cual se ejecutarán los trabajos de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, se realizó el Inicio de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 243-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Obra Actualizado por inicio de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, consistente en el Programa de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 21 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra 23 de marzo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 277-2025-P-CO-UNJ

28-NOVIEMBRE-2025

Que, mediante Carta Múltiple N° 033-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones hace de conocimiento al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado y Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, en la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN- PROVINCIA DE JAÉN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra 23 de marzo de 2026.

Que, mediante Carta N° 027-2025-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado solicita al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, la revisión y/o aprobación de los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146. Adjunta Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, Cronograma de Ejecución, Cronograma Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales;

Que, mediante Carta N° 028-2025-CCC-DSJV, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado solicita al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la revisión y/o aprobación de los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta N° 018-2025-ING.JASD-CSN/ING.SUP, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, que, habiendo revisado la documentación indicada en el Asunto de la presente Carta, y luego de los reajustes concordados con el Contratista, indica que el Cronograma de Avance de Obra valorizado y las programaciones, ambos documentos son congruentes entre sí y que reflejan la programación de la ejecución de las diversas partidas que componen el Proyecto, lo que permitirá culminar la Obra dentro del plazo previsto, por lo cual el Cronograma y las programaciones presentadas se encuentran CONFORMES, recomendando, se proceda a elevarlo a la Entidad (Universidad Nacional de Jaén) para su Aprobación correspondiente. Adjunta en original lo siguiente:

- Programación de Ejecución CPM.
- Calendario de avance de Obra Valorizado.
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.

Que, mediante Carta N° 027-2025-AIGV/RC, recepcionado con fecha 18 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, los Cronogramas y Programación CPM, Actualizados por Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 (Conformes), en base a los lineamientos del numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente;

Que, mediante Informe N° 556-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Después de la revisión de los documentos presentados, da la conformidad de los Cronogramas y Programación CPM, Actualizados por Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, el cual cuenta con la VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD del Supervisor de Obra, siendo la fecha de culminación de la Obra, con los cronogramas aprobados a la ampliación de plazo N° 01 de Ejecución de Obra es hasta el 23 de marzo de 2026, recomendando:

- Aprobar mediante acto resolutivo: CRONOGRAMAS Y PROGRAMACION CPM, ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 277-2025-P-CO-UNJ

28-NOVIEMBRE-2025

"Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146.

• Una vez emitido el acto resolutivo, devolver el expediente original a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para custodia del mismo";

• Que, mediante Proveído, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe legal respecto a la conformidad de los Cronogramas y Programación CPM, Actualizados por Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146;

Que, mediante Informe Legal N° 714-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "En aplicación del numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito a las opiniones técnicas del Residente de Obra, Supervisión y la Unidad Ejecutora de Inversiones, deviene favorable la emisión de acto administrativo a fin de que se apruebe el CRONOGRAMA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (Programación de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos) del Proyecto: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, recomendando, emitir Acto Administrativo";

Que, mediante Oficio N° 1003-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación del Cronograma Actualizado por Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, recomendando, emitir Acto Administrativo";

Que, mediante Memorando N° 639-2025-UNJ-P, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente Aprobar el Cronograma Actualizado por Ampliación de Plazo N° 01 y Programación CPM de Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, la misma que culminará el 23 de marzo de 2026. Asimismo, señala que, mediante Informe Legal N° 714-2025-UNJ/P/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la formalización de la Aprobación del Cronograma Actualizado de Obra, y que, se encuentra a alineado con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas y Programación CPM Actualizados por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN SISTEMA DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 277-2025-P-CO-UNJ

28-NOVIEMBRE-2025

AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO CERRO COLORADO, consistente en la Programación de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, siendo la fecha de culminación de la Obra el 23 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, CONSORCIO CERRO COLORADO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarré
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

